

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007

San Isidro 09 ENE. 2020

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO; el Informe N° 001-2020-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad, el Memorando N° 11-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 008-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la reconfiguración del Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15.05.2019 se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" (dentro del cual se encuentran los gobiernos locales), el cual tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, con el fin de implementar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, mediante Resolución de Alcaldía N° 304 de fecha 13.06.2019 se conformó el Equipo de Trabajo Operativo, integrado por los representantes de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Recursos Humanos, quienes bajo la dirección y supervisión del Gerente Municipal, en su calidad de Órgano responsable de la Implementación del SCI, coadyuvarían a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG,.

Que, posteriormente, con fecha 27.12.2019 entró en vigencia la Ordenanza N° 505-MSI que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, en cuyo artículo 42° establece que la Gerencia de Ética e Integridad tiene entre sus funciones: "d) Planificar y realizar el seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en apoyo de la Gerencia Municipal". Asimismo, a través de la referida Ordenanza la Gerencia de Recursos Humanos adopta la denominación de Gerencia de Gestión de Personas;

Que, en ese contexto, atendiendo a las competencias funcionales de la Gerencia de Ética e Integridad, establecidas en la Ordenanza N° 505-MSI, y la nueva denominación de la Gerencia de Recursos Humanos, resultaría procedente reconfigurar el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro, el cual estará integrado por un (1) representante de las siguientes Gerencias:

- Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- Gerencia de Ética e Integridad, Secretario Técnico
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Gestión de Personas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 304 de fecha 13.06.2019 que aprobó la conformación del Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 304 de fecha 13.06.2019 mantienen su vigencia, correspondiendo al Equipo de Trabajo Operativo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

